



*Ministerio de Economía y Producción
Superintendencia de Seguros de la Nación*

"2008 - Año de la Enseñanza de las

BUENOS AIRES, 19 AGO 2008

VISTO el Expediente N° 32482 del Registro de esta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN en el que tramita la reforma de los artículos 9º, 12º y 14º del estatuto social de INTERNACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A., y

CONSIDERANDO:

Que se acompañó Escritura N° 82 donde surge transcrito el Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime de Accionistas, reunión celebrada en fecha 25 de enero de 2007, en la cual se aprobó la modificación de los artículos 9º, 12º y 14º del estatuto social de la entidad.

Que fueron adjuntadas en autos además, las publicaciones de ley, Dictamen Precalificado de Escribano Público, Formulario N°1 de la INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA y copia del Libro de Asistencia a Asambleas.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos se expidió sin formular observaciones al trámite de marras.

Que analizada que fue la documentación presentada y el nuevo texto del estatuto social de la aseguradora, se concluye con fundamento en lo establecido en el art. 8º de la ley 20.091, que resulta procedente prestar conformidad a la reforma estatutaria propuesta.

Que los artículos 8º y 67º de la Ley 20.091 confieren facultades al



*Ministerio de Economía y Producción
Superintendencia de Seguros de la Nación*

"2008 - Año de la Enseñanza de las

Organismo para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Conformar la reforma de los artículos 9°, 12° y 14° del estatuto social de INTERNACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A. de conformidad con lo aprobado por Asamblea General Extraordinaria de fecha 25 de enero de 2007.

ARTICULO 2°.- A los fines establecidos en los artículos 5° y 167° de la Ley 19.550, confiérase intervención a la INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial.

RESOLUCION N°: 3 3 3 00

FIRMADO POR MIGUEL BAELO